



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES, GENERADOS EN EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P.

Cláusula 1.- Objeto

El objeto de la presente licitación es la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos no peligrosos de parques y jardines, derivados de los trabajos de desbroce, poda, tala, etc. realizados por las distintas brigadas del Área de Jardinería de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P., desde la zona en la que se almacenan temporalmente hasta la planta de tratamiento denominada “Bizkaiko Konpostegi” (antiguo vertedero de Artigas), perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia y situada en Artigas, s/n de Alonsotegi (C.P. 48810 de Bizkaia).

Cláusula 2.- Acopio

El acopio de residuos se realizará en una zona titularidad del Ayto. de Barakaldo ubicada en subida Argalarrio (T. M. de Barakaldo) por el personal del Área de Jardinería de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. depositando directamente en el suelo los residuos. Excepcionalmente, previa autorización por parte del responsable del contrato de USOA, también podrá realizarse el acopio en las antiguas Escuelas de Kareaga.

La empresa adjudicataria se ocupará de acondicionar el terreno de acopio de manera que exista una zona donde se ubiquen los residuos y otra libre y despejada de los mismos. Todo ello, utilizando sus propios medios (excavadora, grúa, pulpos, etc.) y sin necesidad de ayuda por parte del personal de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

Si lo estima conveniente, la empresa adjudicataria podrá utilizar contenedores para depositar los residuos, aunque se advierte que cualquier coste asociado a su adquisición, utilización, mantenimiento, reposición, etc. será por su cuenta y se considerará, en todo caso, incluido dentro de los de los distintos conceptos que conforman el precio del contrato, a los cuales se hace referencia en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Cláusula 3.- Residuos

3.1 Los residuos objeto del contrato son los correspondientes al grupo LER 2002 “Residuos de parques y jardines”. Estos residuos podrán estar mezclados y deberá entenderse en todo momento en ese estado, es decir, en ningún caso se realizará separación alguna por parte del personal de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

3.2 Los residuos serán transportados por parte de la empresa contratista hasta la planta de tratamiento autorizada denominada “Bizkaiko Konpostegia” (antiguo vertedero de Artigas), perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia.

Cláusula 4.- Frecuencia mínima de recogida y transporte de residuos

4.1 El servicio de acondicionamiento de la zona de acopio mencionado en la Cláusula 2 se realizará diariamente de lunes a viernes.

4.2 La frecuencia de transporte de los residuos hasta la planta de tratamiento será decisión de la empresa adjudicataria, siempre y cuando se garantice que la zona de acopio se mantenga acondicionada para que las personas de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. puedan depositar



diariamente residuos de jardinería sin problemas en cuanto a cantidad y accesibilidad. En caso contrario, la frecuencia será diaria.

A la finalización del contrato, la empresa contratista deberá dejar limpia y acondicionada la zona de acopio cuando Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. finalice su jornada de trabajo.

Cláusula 5.- Cantidad total estimada de residuos a retirar y transportar durante la ejecución del contrato

La cantidad estimada de residuos es de entre 1.000 y 1.200 toneladas anuales.

Por otro lado, para el transporte de tales residuos, se prevé la utilización de unos 11,5 o 12 contenedores mensuales de media.

Cláusula 6.- Transporte

La empresa adjudicataria deberá estar autorizada por la Administración competente como transportista de residuos no peligrosos y, en concreto, para el tipo de residuos con código LER del grupo 20 02, residuos de parques y jardines. Así mismo, el transporte de los residuos se realizará en todo momento cumpliendo con lo establecido en su autorización correspondiente, en la legislación vigente para el transporte de residuos de esta índole y demás normativa de aplicación.